INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad : **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1534/2019**

Descripción: **" Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación y Adecuación del Sistema Eléctrico de Distribución en Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**

ID : **368.018**

Fecha : Asunción, 21 de noviembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 42.900 de fecha 06 de noviembre de 2019 **(Anexo A-1)**, indicándose que el mismo estará conformado por:

- **Coordinador**: Ing. Daniel Melgarejo
- **Miembro Representante del Área Solicitante**: Ing. Hugo Silvero
- **Miembro Representante de la Asesoría Legal**: Abog. Laura Riquelme

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 83/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 **(Anexo A-1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

	OFERENTE	Moneda	MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
1	CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – INSUIN S.A.)	G.	778.750.-
2	CONSORCIO B.Y.P. (BHM INGENIERÍA S.R.L. – YPOA INGENIERÍA S.A. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L.)	G.	745.000.-
3	CONSORCIO COVIPA – SINGEL (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – SINGEL S.A.)	G.	740.000.-
4	TECNOELECTRIC S.A.	G.	790.000.-

OFERENTE		Moneda	MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
5	CONSORCIO ELÉCTRICO ASUNCIÓN – CEA (INTEC INGENIERÍA S.A.E. – GRUPO MOLTELMEC S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA)	G.	828.836.-
6	CONSORCIO EPESA – TIE (EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.)	G.	778.500.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Sin observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial (**Anexo A-2**), de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta
1	Consorcio Roggio – Insuin	Cumple	Cumple	Cumple
2	Consorcio B.Y.P.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Consorcio Covipa – Singel	Cumple	Cumple	Cumple
4	Tecno Electric S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Consorcio Eléctrico Asunción – CEA	Cumple	Cumple	Cumple
6	Consorcio Epesa – TIE	Cumple	Cumple	Cumple

(1) **<u>Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar</u>:**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha consultado a través de la página web www.documentos.gov.py (Constancia de ser o no Funcionario Público), información prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda (**Anexo A-3**), constatándose lo siguiente:

- **Oferente 1 Roggio – Insuin (Benito Roggio e Hijos S.A. – INSUIN S.A.):** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

- **Oferente 2 Consorcio B.Y.P. (BHM Ingeniería S.R.L.; Ypoá Ingeniería S.A.; Proyecto y Montajes S.R.L.):** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

- **Oferente 3 Consorcio Covipa S.A. - Singel S.A.:** Uno de los socios de la firma Singel S.A., el Señor **Luis Andrés Centurión Rodriguez**, con C.I. N° 1.862.712, aparece como Docente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Al respecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000. Los demás Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

- **Oferente 4 Tecno Electric S.A.:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho Consorcio, no registran datos en el sistema SINARH.

- **Oferente 5 Consorcio Eléctrico Asunción – CEA (Intec Ingeniería S.A.E. – Grupo Moltelmec S.A. – Tecnoedil S.A. Constructora):** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho Consorcio, no registran datos en el sistema SINARH.

- **Oferente 6 Consorcio EPESA – TIE (Empresa Paraguaya de Electrificación S.A. – Taller Industrial del Este S.A.):** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho Consorcio, no registran datos en el sistema SINARH.

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los <u>demás incisos</u> del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la "**Planilla de Verificación de Documentos**" (Anexo II), se deja constancia del cumplimiento respecto a **<u>No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social</u>** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

Los documentos presentados mediante Constancia del SIPE fueron verificados por este Comité de Evaluación.

Al respecto, en el proceso de Evaluación, no se constató incumplimiento alguno, por tanto, se concluye que todas las firmas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3. Margen de preferencia:

Se observa que todas las firmas han presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo que no se aplicará dicho margen al comparar los precios.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, donde se puede observar que no hay errores aritméticos, según lo siguiente:

COMPARACIÓN DE OFERTAS LPN ANDE N° 1534 / 2019				
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética				
N°	EMPRESAS	PRECIO DE LA OFERTA	Porcentaje con relación al menor Costo ofertado	Porcentaje con relación al Costo estimado (%)
		G.	%	623.000
1	CONSORCIO COVIPA – SINGEL	740.000	100,00%	18,78%
2	CONSORCIO B.Y.P.	745.000	100,68%	19,58%
3	CONSORCIO EPESA – TIE	778.500	105,20%	24,96%
4	CONSORCIO ROGGIO – INSUIN	778.750	105,24%	25,00%
5	TECNO ELECTRIC S.A.	790.000	106,76%	26,81%
6	CONSORCIO ELÉCTRICO ASUNCIÓN – CEA	828.836	112,00%	33,04%

La oferta presentada por la firma **CONSORCIO COVIPA-SINGEL** es la menor oferta, la segunda menor oferta es la presentada por **CONSORCIO B.Y.P**, la tercera menor oferta es la presentada por **CONSORCIO EPESA – TIE**, la cuarta menor oferta es la presentada por **CONSORCIO ROGGIO – INSUIN** y la quinta menor oferta es la presentada por **TECNO ELECTRIC S.A** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido que la variación porcentual de las menores ofertas respecto al costo estimado es de **18,78%, 19,58%, 24,96%, 25%** y **26,81%** respectivamente.

No se ha solicitado a ninguna firma la explicación de la composición de sus precios ya que la adjudicación es por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo y la menor oferta se encuentra dentro del rango mencionado (los demás oferentes deberán ajustar sus precios a la menor oferta que cumpla todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones).

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (4.1) Capacidad Legal; (4.2) Capacidad Financiera; (4.3) Experiencia General en Obras; (4.4) Experiencia Específica en Obras; (4.5) Capacidad en Materia de Personal; (4.6) Capacidad en Materia de Equipos; y (4.7) Requerimientos Adicionales.

4.1. Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
1	Consorcio Covipa – Singel	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Consorcio B.Y.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Consorcio Epesa – TIE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Consorcio Roggio – Insuin	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Tecno Electric S.A.	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple

Todas firmas han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera (Ver **Anexo A-4**), agrupando a los oferentes según los Lotes que cotizan, constatándose que:

N°	Oferentes	Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2017 y 2018) acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Coeficiente de liquidez	Coeficiente de solvencia	Capital de trabajo	Experiencia General en Obras
1	Consorcio Covipa – Singel	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Consorcio B.Y.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Consorcio Epesa – TIE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Consorcio Roggio – Insuin	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Tecno Electric S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se puede observar en el cuadro ut supra, se verifica que todas las firmas cumplen el requisito de Capacidad Financiera.

4.3 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

N°	Oferente	Requisitos de Cumplimiento
		Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual a quince por ciento (15%) del monto máximo de referencia publicado en el SICP. **Promedio de volumen anual de Facturación (PVAF)**= (F Año1 + F Año 2+ F Año 3 + F año 4 + F año 5) dividido 5. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años. Para el Cálculo del Volumen Anual de facturación, en caso de empresas que hayan participado de Consorcios, serán considerados válidos, en la misma proporción de su participación en los mismos, los balances del consorcio. Deberá ser presentada evidencia documentada que demuestre fehacientemente la proporción de la participación del Oferente en el consorcio (Escrituras de Constitución del Consorcio)
1	Consorcio Covipa – Singel	Cumple
2	Consorcio B.Y.P.	Cumple
3	Consorcio Epesa – TIE	Cumple
4	Consorcio Roggio – Insuin	Cumple
5	Tecno Electric S.A.	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que las firmas **cumplen** el requisito de **Experiencia General en Obras.**

4.4. Experiencia Específica en Obras:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la Experiencia Especifica en Obras, constatándose que:

LPN 1534/2019				
N°	Oferente	Requisitos de Cumplimiento		Documentación presentada
		Haber ejecutado trabajos inherentes a lineas en media y baja tensión como sub contratista, contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Haber ejecutado como mínimo ciento veinte (120) kilómetros de red de media y baja tensión y haber montado diez mil (10.000) kVA en transformadores de distribución. Para el cómputo de ambos conceptos se tendrán en cuenta los trabajos ejecutados para la convocante y los trabajos ejecutados para terceros y aprobados por la Convocante, comprobado por medio de constancias o certificados escritos. Dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio.	
1	Consorcio Covipa – Singel	Cumple	480,249 km – 11.400 kVA	Actas de Recepción Definitivas, Certificados, Constancias, Obras por Terceros Aprobadas y Fiscalizadas por ANDE.
2	Consorcio B.Y.P.	Cumple	165,88 km – 22.460 kVA	
3	Consorcio Epesa – TIE	Cumple	149,328 km – 15.684 kVA	
4	Consorcio Roggio – Insuin	Cumple	182,05 km – 12.705 kVA	
5	Tecno Electric S.A.	Cumple	194,684 km – 15.987 kVA	

Según se puede observar en el cuadro, se verifica que todas las firmas cumplen el requisito de **Experiencia Específica en Obras.**

4.5. Capacidad en Materia de Personal:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la Capacidad en Materia de Personal, constatándose que:

N°	Oferente	Documentación requerida	Documentación presentada	Personal debidamente calificado para desempeñar cargos claves				
				Un (1) Ingeniero Residente (Director de Obras): que oficiará de Representante Técnico (2 años de experiencia mínima)	Un (1) Encargado de Cuadrilla (1 año de experiencia mínima)	Dos (2) Oficiales Linieros (1 año de experiencia mínima)	Un (1) Operador de Grúas (1 año de experiencia mínima)	Un (1) Encargado de Depósito (1 año de experiencia mínima)
1	Consorcio Covipa – Singel	Completar el Formulario N°6 y presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I.	Lista de Personal propuesto para la obra.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Consorcio B.Y.P.			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Consorcio Epesa – TIE			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Consorcio Roggio – Insuin			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Tecno Electric S.A.			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según se puede observar en el cuadro, se verifica que todas las firmas cumplen el requisito de Capacidad en Materia de Personal.

4.6. Capacidad en Materia de Equipos:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la Capacidad en Materia de Equipos, constatándose que:

N°	Oferente	Documentación requerida	Documentación presentada	Cumple / No Cumple
1	Consorcio Covipa – Singel	Completar el Formularios N°7 y 8; y Presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I.	Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.	Cumple
2	Consorcio B.Y.P.			Cumple
3	Consorcio Epesa – TIE			Cumple
4	Consorcio Roggio – Insuin			Cumple
5	Tecno Electric S.A.			Cumple

Según se puede observar en el cuadro, se verifica que todas las firmas cumplen el requisito de **Capacidad en Materia de Equipos.**

4.7 Requerimientos adicionales

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 8. Requerimientos Adicionales, constatándose lo siguiente:

Documento	Consorcio Covipa-Singel	Consorcio B.Y.P	Consorcio Epesa-TIE	Consorcio Roggio-Insuin	Tecno Electric S.A
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se concluye que han dado cumplimiento respecto todos los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Considerando que el Consorcio Covipa – Singel, es la menor oferta, se ha invitado al Consorcio B.Y.P, Consorcio Epesa-TIE, Consorcio Roggio – Insuin y Tecno Electric S.A mediante los **Memorándums DD/DPD/179/2019, DD/DPD/180/2019**

DD/DPD/181/2019 y DD/DPD/182/2019 respectivamente para ajustar sus precios unitarios a los precios de la menor oferta; a los cuales, los oferentes, han otorgado su conformidad total para ajustar sus precios unitarios (ver **Anexo A-5**), por lo que serán propuestos para la adjudicación.

5. Recomendación:

La adjudicación es efectuada por la totalidad, a través del Sistema de Abastecimiento Simultaneo, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21909, modificado por Decreto 5174/05; por lo cual, este Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

Firma	Precio Unitario IVA Incluido (G)	Monto Mínimo adjudicado (G)	Monto Máximo adjudicado (G)	Porcentaje del monto máximo adjudicado
Consorcio Covipa – Singel	740.000	15.000.000.000	30.000.000.000	30%
Consorcio B.Y.P.	740.000	12.500.000.000	25.000.000.000	25%
Consorcio Epesa – TIE	740.000	10.000.000.000	20.000.000.000	20%
Consorcio Roggio – Insuin	740.000	7.500.000.000	15.000.000.000	15%
Tecno Electric S.A.	740.000	5.000.000.000	10.000.000.000	10%
Totales	-	50.000.000.000	100.000.000.000	100%

Es nuestro informe,

.....

Ing. Daniel Melgarejo
Coordinador

.....

Ing. Hugo Silvero
Miembro

.....

Abog. Laura Riquelme
Miembro